



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Circuito Judicial de San Gil
Juzgado Promiscuo Municipal
Landázuri – Santander

Proceso : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante : FINANCIERA COMULTRASAN.
Demandado : IVAN RENE VELASCO Y OTRA
Apoderado Dte : MARLENY RAMIREZ RAMIREZ
Radicado : 683852042001-2016-00013

Al Despacho informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 14 de Mayo de 2021.

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Landázuri, Catorce de Mayo de Dos Mil Veintiuno

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante doctora **MARLENY RAMIREZ RAMIREZ** a la parte demandada por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 18
DE MAYO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

Secretaria